

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Llerena****Llerena (Badajoz)****Anuncio 4115/2020**

Extracto de la convocatoria para la concesión directa de becas de la Escuela Municipal de Música de Llerena para el curso 2020-2021

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE BECAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE LLERENA 2020-2021

BDNS (Identif.): 527.167

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/527167>).

Extracto de la convocatoria para la concesión directa de becas de la Escuela Municipal de Música de Llerena para el curso 2020-2021.

1.- Bases reguladoras.

Las bases que han de regir la concesión de becas de la Escuela Municipal de Música de Llerena para el curso 2020-2021 fueron aprobadas por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020.

2.- Cuantía y compatibilidad.

2.1.- La cuantía de la ayuda será igual al 50% del importe de la matrícula y de las clases.

2.2.- Las ayudas objeto de esta convocatoria serán compatibles con las bonificaciones contempladas en la letra C) del anexo de la Ordenanza fiscal reguladora de esta tasa.

3.- Requisitos para ser beneficiarios.

Los indicados en la base tercera.

4.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

4.1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial Provincia de Badajoz.

4.2.- Las becas se solicitarán mediante instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia (según modelo anexo I), acompañada de la documentación señalada en el apartado 4.3 de las bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en plaza de España, n.º 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

La presentación de solicitudes podrá realizarse así mismo en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados que se decidan por esta última forma de presentación de solicitudes deberán simultáneamente remitir, al fax número 924871240 del Ayuntamiento de Llerena o al correo electrónico registro@llerena.org, justificante de presentación de la solicitud en el organismo, así como de la documentación exigida.

5.- Resolución.

La concesión de las becas se realizará mediante resolución de la Alcaldía, a propuesta de los servicios económicos municipales.

Referida resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el tablón de

anuncios, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Llerena, 6 de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Juana Moreno Sierra.